ACTA DE EVALUACIÓN N° 14/2011
CONTRATACION DIRECTA N° 22/2011
"ADQUISICION DE TONNER Y TINTAS"

1. **Introducción** ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 10:00 horas., se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo y Yegros, conforme a la Resolución **N° 111/2011/DGC/SG/CEO** de fecha 16 de febrero de 2011 **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N°173/2010/DGC/SG/UOC POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY"** y la **Resolución N° 254/2011/ DGC/SG/CEO** de fecha 06 de abril de 2011 **"POR LA CUAL SE DESIGNA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"ADQUISICION DE TONNER Y TINTAS"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente del llamado.----------

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. ----------

2. **Antecedentes** ----------

a) N° de PAC: ID N° 221.246----------

Que mediante Resolución N° 96/2011/DGC/SG/UOC la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Presupuesto para el Ejercicio 2011 y aprobado mediante la Ley N° 4249/2011. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 24/05/2011 – ID 221.246----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- DISTRIBUIDORA O&R SRL.----------

- ALSA SRL.----------

- OFFICE SERVER.----------

- INTERACTIVA SERVICE.----------

- GAATI.----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido ninguna Addenda para el presente Llamado.----------
Se informa que los oferentes no han solicitado aclaración alguna en el presente Llamado. ------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Francisco Gómez; Abog. Emilio Juan Martínez y el C.P. Mario Gamarra. ----------

3. **Acto de Apertura** ----------

Por Acta N° 15/2011 se informa que en fecha 31 de mayo del año 2011, siendo las 09:30 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay,

sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 18 y 19 de la Carta de Invitación: "*18. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en 25 de Mayo y Yegros, 2º Piso, y a más tardar el día 31 de mayo del 2011 hasta las 09:00 horas....19. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC, sito en 25 de Mayo y Yegros, 2º Piso, el día 31 de mayo a las 09:30 horas*".----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 54º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, a los 31 días del mes de mayo de 2011, siendo las 09:30 hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 11 (once) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:----------

N°	EMPRESAS	IMPORTE
1	MOLMAM S.A.	94.858.230.-
2	DATA SYSTEMS SAECA	5.240.000.-
3	INTERACTIVA SERVICE	105.967.000.-
4	DISTRIBUIDORA LIPAR	88.370.000.-
5	ENTERPRISE SRL	47.969.800.-
6	HADAMI SA	84.794.006.-
7	AMERICA INSUMOS INFORMATICOS	18.635.000.-
8	COMUNICACIONES OFIMATICAS	64.328.500.-
9	DISTRIBUIDORA EL COLEGIO SA	38.006.500.-
10	FUSION SA	97.241.600.-
11	MASTER SOFT PARAGUAY SRL	103.380.984.-

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u> ----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

Se hace corrección aritmética en la oferta de Comunicaciones Ofimaticas

Los montos ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizada los montos totales por cada ítem, considerando que la Adjudicación es por ítem, se observa el siguiente cuadro:

N°	EMPRESAS	IMPORTE
1	DATA SYSTEMS SAECA - (No Oferto todos los Ítems)	5.240.000.-
2	AMERICA INSUMOS INFORMATICOS	18.635.000.-
3	DISTRIBUIDORA EL COLEGIO SA	38.006.500.-
4	ENTERPRISE SRL	47.969.800.-
5	COMUNICACIONES OFIMATICAS	65.959.000.-
6	HADAMI SA	84.794.006.-
7	DISTRIBUIDORA LIPAR	88.370.000.-
8	MOLMAM S.A.	94.858.230.-
9	FUSION SA	97.241.600.-
10	MASTER SOFT PARAGUAY SRL	103.380.984.-
11	INTERACTIVA SERVICE	105.967.000.-

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que fueron adjuntados en el momento de la Apertura de sobres y las que fueron impresas a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se adjuntan al presente informe: ----------

DOCUMENTO	MOLMAM S.A.	DATA SYSTEMS SAECA	INTERACTIVA SERVICE	DISTRIBUIDORA LIPAR	ENTERPRISE SRL
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia De Contratos Ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales de servicios similares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTO	HADAMI SA	AMERICA INSUMOS INFORMATICOS	COMUNICACIONES OFIMATICAS	DISTRIBUIDORA EL COLEGIO	FUSION SA	MASTGER SOFT PARAGUAY
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia De Contratos Ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales de servicios similares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analizada la documentación presentada por los oferentes se constata que la Empresa MOLMAM S.A. no presentó en el momento de la Apertura de Sobres la Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro del Art. 40° y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w" de la Ley N° 2051/03 solicitado en el Punto 12, Punto 3 del Anexo 1 de la Carta de Invitación, pero considerando que a la fecha el citado documento se halla ACTIVO en la Constancia N° 1129505 del SIPE y que el Decreto N° 11407/07 en el Artículo 9° establece: *"Una vez completado el proceso de inscripción, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), otorgará a los proveedores inscriptos una Constancia de Inscripción, la que sustituirá a los requisitos legales, técnicos y financieros del oferente en los procesos de contratación establecidos en la Ley N° 2051/03. A tal efecto, los proveedores podrán presentarse ante los organismos, entidades y municipalidades a participar de los procesos de contratación, acompañando la oferta, las garantías requeridas y la constancia de inscripción en el SIPE expedida por el sistema, que sustituirá a los requisitos legales, técnicos y financieros previstos en los pliegos de bases y condiciones, o en los llamados de las diversas modalidades de contratación pública".*----------

Por lo expuesto más arriba, este Comité considera que la Empresa MOLMAM S.A., está habilitada para participar en el proceso de Adjudicación del presente llamado en cuestión.----------

5. Motivos de calificación ----------

En relación a la Empresa LIPAR de Ulises Levrand, la misma fue adjudicada para proveer a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay según Resolución MOPC N° 1544/2010 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA EMPRESA LIPAR DE ULISES LEVRAND, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2010 – ADQUISICION DE SOBRES DE SEGURIDAD EMS **PARA LA DIRECCION DE CORREOS**" (negrita y subrayado es nuestro), que mediante esa Resolución la Empresa LIPAR ha sido adjudicado por valor de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) para la provisión de Sobres de Seguridad, sin embargo esta empresa no ha proveído dichos bienes a la Dirección de Correos, en ese entonces dependiente del MOPC, alegando muchos inconvenientes, hasta que finalmente manifestó que por "… CASO DE FUERZA MAYOR…" no podrá cumplir con su obligación. Esto motivó que la Convocante – MOPC – emitiera la Resolución MOPC N° 292 de fecha 24 de febrero de 2011 POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 1544 DEL 14 DE JULIO DE 2010 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA EMPRESA LIPAR DE ULISES LEVRAND, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2010 – ADQUISICION DE SOBRES DE SEGURIDAD EMS PARA LA DIRECCION DE CORREOS", razón por la cual la Dirección Jurídica de la DNCP, mediante la Nota DNCP/DJ N° 803/11 del 20 de abril del presente año, último párrafo, recomienda iniciar sumario administrativo a la empresa LIPAR de Ulises Levrand.

El Señor Ulises Levrand, en la Declaración Jurada del Art. 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", manifiesta bajo fe de juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación del presente Llamado.

Puede ser que la Empresa LIPAR no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, pero lo mismo no puede manifestar con esta Convocante (DINACOPA), puesto que existe una recomendación de la Dirección Jurídica de la DNCP para que se inicie un sumario administrativo a la Empresa LIPAR no precisamente por ser un proveedor eficiente y responsable, sino por faltas imputables a la misma, en el llamado de Contratación Directa "Adquisición de sobres de Seguridad", con ID N° 188.824, convocada por la Dirección Nacional de Correos del Paraguay en el año 2010.

Asimismo, el Art. 40° de la Ley N° 2051/03 **Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar**, inc. e) dice: *"Los proveedores y contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada"*. La Dirección Nacional de Correos del Paraguay, ha sido perjudicado enormemente por la Empresa LIPAR, al no proveer un bien imprescindible para nuestra Institución, razón suficiente para recomendar la descalificación de esta Empresa por las razones esgrimidas precedentemente.----------

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo 60 dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones,*

verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.".----------

En su artículo 61° establece del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...".* ----------

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas anteriormente, se visualiza que las empresas: **MOLMAM SA,** en el **Ítem 13; DATA SYSTEMS SAECA,** en los **Ítems 3, 4, 5, 6 y 9; INTERACTIVA SERVICE,** en el **Ítem 19; HADAMI SA,** en el **Ítem 2; AMERICA INSUMOS INFORMATICOS,** en los **Ítems 10 y 18; COMUNICACIONES OFIMATICAS,** en el **Ítem 8; FUSIÓN S.A.,** en los **Ítems 1, 7, 11, 12, 15 y 16** y **MASTER SOFT PARAGUAYA SRL,** en los **Ítems 14 y 17**, presentan las ofertas evaluadas como las más bajas, además, las Empresas mencionadas precedentemente cumplen sustancialmente con todos los requerimientos respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial.----------

6. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".*----------

La misma Ley en su Art. 34° del instrumento legal establece: *" La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".*----------

Que la Circular N° 03/06 de fecha 02 de Marzo de 2006, en el segundo Párrafo dice: *"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....".* En tal sentido este Comité recomienda disminuir la cantidad en los siguientes ítems: <u>7.- Tonner Original Kyocera</u>, de **20 unidades** a **12 unidades**; <u>11.- Tonner Original HP 12 A</u>, de **15 unidades** a **12 unidades**; <u>15.- Tinta HP 17 Color Original</u>, de **10 unidades** a **4 unidades**; <u>16.- Tinta HP 21 Negro Original</u>, de **220 unidades** a **202 unidades.**----------

Se realiza el presente ajuste a fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.-

Se deja constancia de que el sistema de adjudicación es por **ITEM** según lo expresado en el Punto 22 del Anexo 1 de la Carta de Invitación.----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

- **DESCALIFICAR** a la Empresa LIPAR de Ulises Levrand, por los motivos expuestos en el Punto 5 Motivos de Calificación.----------

- **ADJUDICAR** el **ITEM 13** *"Tinta HP 60 color original"* del presente llamado a la Empresa **MOLMAM SA** por el monto de **Gs. 1.554.000.- (Guaraníes un millón quinientos cincuenta y cuatro mil).**----------

- **ADJUDICAR** el **ITEM 3** *"Tonner Original IR 7210;* **ITEM** *4 "Tonner Original NP 7130";* **ITEM** *5 "Tonner Original IR 2016";* **ITEM** *6 "Tonner Original IR 1022"* **e ITEM** *9 "Tonner Original IR 2320 L"* del presente llamado a la Empresa **DATA SYSTEMS SAECA** por el monto de **Gs. 5.240.000.- (Guaraníes cinco millones doscientos cuarenta mil).**----------

- **ADJUDICAR** el **ITEM 19** *"Tonner Original HP Laser"* del presente llamado a la Empresa **INTERACTIVA SERVICE** por el monto de **Gs. 791.000.- (Guaraníes setecientos noventa y un mil.**----------

- **ADJUDICAR** el **ITEM 2** *"Tonner Original Workcentre 4118"* del presente llamado a la Empresa **HADAMI SA** por el monto de **Gs. 1.964.193.- (Guaraníes un millón novecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres.**----------

- **ADJUDICAR** el **ITEM 10** *"Tonner Original HP Laser Jet 1005" y* **ITEM** *18 "Tonner Samsung Laser ML -2851 ND"* del presente llamado a la Empresa **AMERICA INSUMOS INFORMATICOS,** por el monto de **Gs. 10.050.000.- (Guaraníes diez millones cincuenta mil).**----------

- **ADJUDICAR** el **ITEM 8** *"Tonner Original HP Laser"* del presente llamado a la Empresa **COMUNICACIONES OFIMATICAS,** por el monto de **Gs. 17.585.000.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos ochenta y cinco mil).**----------

- **ADJUDICAR** el **ITEM 1** *"Tonner Original Workcentre C118";* **ITEM** *7 "Tonner Original Kyocera";* **ITEM** *11 "Tonner Original HP 12 A";* **ITEM** *12 "Tinta HP 60 Negro Original";* **ITEM** *15 "Tinta HP 17 Color Original"* **e ITEM** *16 "Tinta HP 21 Negro Original"* del presente llamado a la Empresa **FUSIÓN SA,** por el monto de **Gs. 40.391.380.- (Guaraníes cuarenta millones trescientos noventa y un mil trescientos ochenta).**----------

- **ADJUDICAR** el **ITEM 14** *"Tinta HP 15 Negro Original"* **e ITEM** *17 "Tinta HP 22 Color Original"* del presente llamado a la Empresa **MASTER SOFT PARAGUAY SRL,** por el monto de **Gs. 2.404.080.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos cuatro mil ochenta).**----------

Es nuestro informe. ----------

Abog. Francisco Gómez
Presidente

Abog. Emilio Juan Martínez
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

C.P. Mario Gamarra
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas